



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
FISCALIA DE ESTADO

1

VISTO la necesidad de efectuar diversas diligencias de carácter judicial en la ciudad de Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo resulta imprescindible la presencia en dicha ciudad del Prosecretario de Habilitaciones a efectos de realizar tales gestiones.

Que siendo los términos procesales de carácter perentorio, y teniendo en cuenta que la diligencia que motiva la presente Comisión de Servicios debe ser inexorablemente materializada con antelación a las 09.00 horas del día Lunes 15 de Noviembre de 1993, deviene necesario trasladarse a la ciudad de Rio Grande el día Domingo 14 del corriente mes y año.

Que a los efectos del cómputo de la correspondiente liquidación de viáticos corresponde exceptuar la presente comisión de lo prescripto en el Artículo 2º de la Resolución F.E. Nº 36/92.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.-

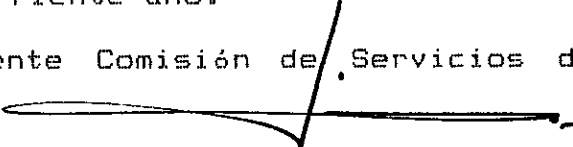
Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Comisionar a la ciudad de Rio Grande al Pro-Secretario de Habilitaciones Sr. Daniel Alejandro LEON durante los días 14 y 15 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.-Exceptuar la presente Comisión de Servicios de lo


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

2

FISCALIA DE ESTADO

establecido en el Artículo 2º de la Resolución F.E. Nº 36/92.

ARTICULO 3º.-Autorizar la liquidación de UN DIA Y MEDIO (1 1/2) de viáticos aproximadamente.

ARTICULO 4º.-Anticipar el importe correspondiente a UN (1) pasaje vía terrestre por el tramo USHUAIA - RIO GRANDE gasto que deberá ser rendido en oportunidad de finalizar la presente comisión de servicios.

ARTICULO 5º.-Autorizar la extensión de una orden de pasaje vía aérea por el tramo RIO GRANDE - USHUAIA.-

ARTICULO 6º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 0-1-40-1-01-012-01220-237.-

ARTICULO 7º.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **125** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **11 NOV 1993**

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur